

## **COMUNICADO DE CEAJ SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Nuestra Constitución recoge en su artículo 24 que el derecho a la tutela judicial efectiva ha de entenderse como uno de los pilares de nuestro ordenamiento jurídico. Este Derecho, que en su etapa inicial se materializa en la capacidad de acceder a los Tribunales en defensa de los intereses legítimos del justiciable, se traslada al ciudadano con menos recursos económicos mediante las disposiciones de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, responsable, entre otras materias, de la regulación del servicio del Turno de Oficio.

Pues bien, una de estas garantías, la del acceso a un asesoramiento previo a un posible proceso judicial con la finalidad de orientar y encauzar las pretensiones de los peticionarios, se ha visto recientemente perturbada y amenazada al haberse privatizado el Servicio de Orientación Jurídica Municipal por parte del Excmo. Ayto. de Madrid en favor de una empresa privada.

El Iltre. Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) venía prestando este servicio público en estrecha colaboración con el Consistorio desde el año 1989 con plena satisfacción por ambas partes a lo largo de estas tres décadas.

CEAJ se muestra totalmente en contra de la privatización de este servicio sabiendo, además, que la actuación en materia de justicia gratuita está regulada por una Ley de ámbito nacional, la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, donde se atribuye la prestación de servicios jurídicos gratuitos de manera exclusiva a los Iltres. Colegios de Abogados.

Este procedimiento de privatización pone en interrogante el futuro de una justicia digna y de calidad para el justiciable ya que, además, las bases establecidas permiten que el servicio pueda ser prestado por licenciados y graduados en Derecho cuando todo asesoramiento jurídico ha de ser prestado por profesionales en ejercicio según el Estatuto General de la Abogacía Española.

Los letrados y letradas, que periódicamente eran seleccionados por el ICAM mediante un riguroso proceso de selección compuesto de examen y entrevista personal, recibían una intensa formación con el ánimo de atender las consultas de los ciudadanos en muy diversas materias de una forma profesional, independiente y rigurosa. Se resolvían desde problemas con los contratos de alquiler, reclamaciones de deudas, pasando por asuntos penales y dudas sobre herencias, así como la orientación necesaria para solicitar la designación de un

abogado del turno de oficio.

Los ciudadanos, muchos de ellos con grandes problemas de exclusión social, falta de recursos económicos y envueltos en grandes dudas legales, acudían semanalmente a los distintos centros de servicios sociales, desde Chamartín hasta Vallecas, pasando por Carabanchel, Salamanca, Villaverde y la totalidad de distritos municipales, en los que semana tras semana se trataban de solventar dudas y garantizar una eficiente asistencia ciudadana.

Además, el procedimiento establecido prohíbe que el asesoramiento se preste en contra del propio Ayuntamiento lo que impide al ciudadano recibir la orientación si este ha de litigar contra el Consistorio. Sin duda, siendo así se aleja la imparcialidad del ejercicio de los que fueren a prestar el servicio.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio de CEAJ